

Organigramas de la H. Cámara de Diputados

Mario Pacheco Ibarra*

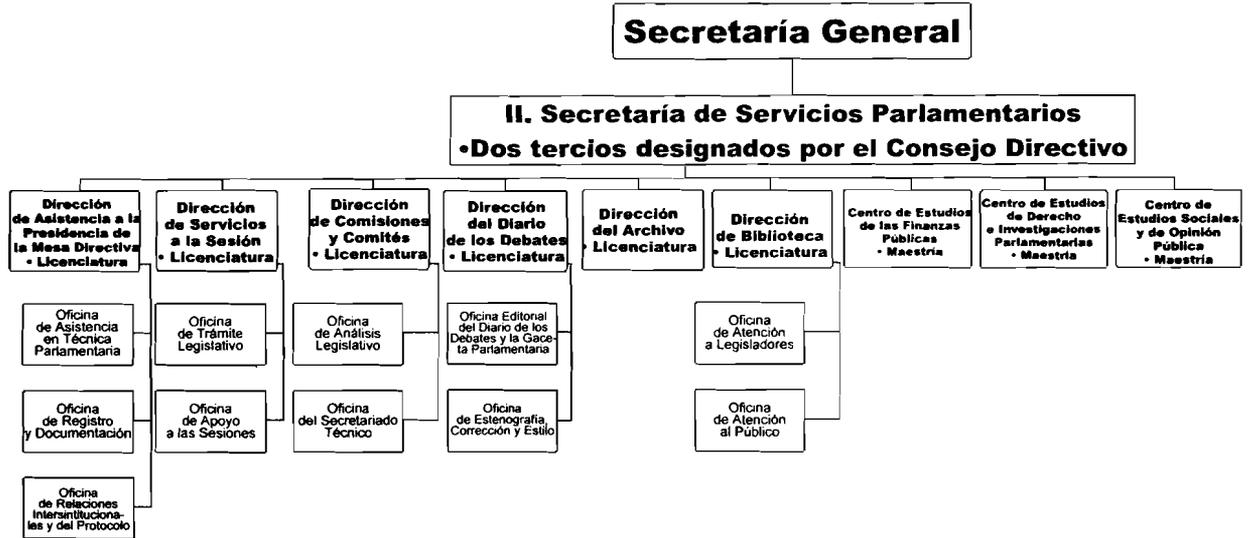
La administración Parlamentaria como eje esencial en el logro de buenas y mejores Leyes es considerada en estos tiempos, la mejor forma de modernizar el quehacer en la Cámara de Diputados; el reordenamiento interno en la Administración y el Apoyo Parlamentario para eficientar, mejorar y asegurar la creación de Leyes y Normas al servicio del pueblo mexicano y particularmente para las trabajadoras y trabajadores que forjan en este mundo de globalización, la identificación con los pueblos latinoamericanos, asegurando la permanencia como país; es y será seguro soporte técnico y administrativo para que México permanezca en el mejor quehacer Político y aporte a la Comunidad Internacional las mejores propuestas que logren el progreso, el desarrollo y la coexistencia pacífica entre los pueblos del mundo.

Consciente que la Administración Pública debe ser transparente, clara, eficaz y productiva para que arroje los mejores resultados al pueblo mexicano.

Presento el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, ordenado en organigramas que facilitan y hacen accesible la comprensión y entendimiento del funcionamiento de la Administración Interna de la H. Cámara de Diputados.

En espera de que esta modesta contribución sea de utilidad práctica para los estudiantes, profesionistas, investigadores y público en general interesados en la Administración Parlamentaria; herencia de los Diputados de la LVII Legislatura.

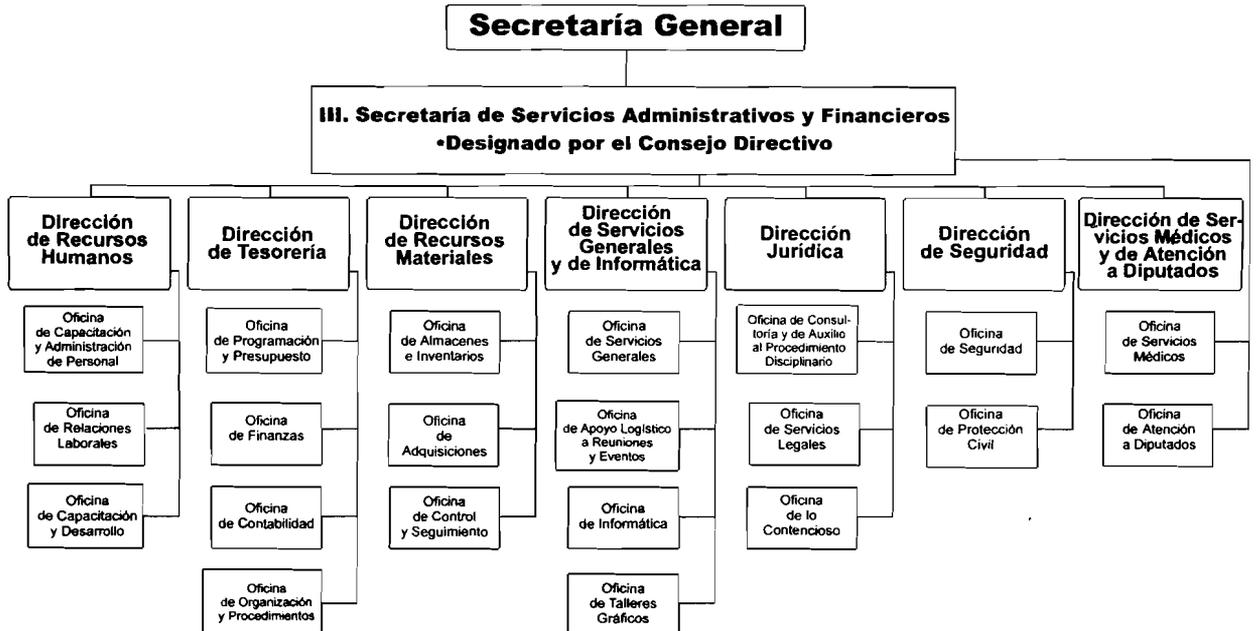
**Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa
y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados**



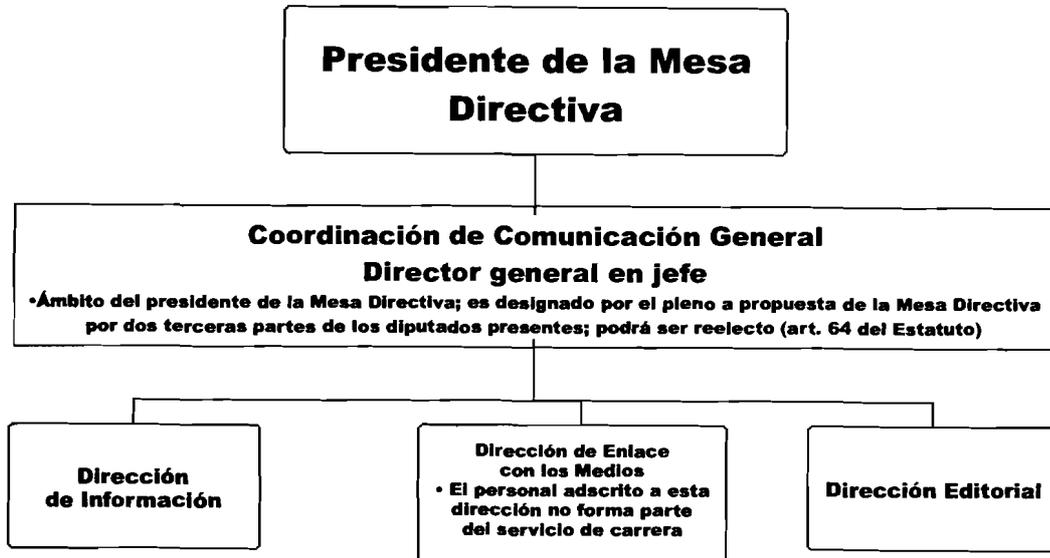
Los directores, los responsables de los centros y los titulares de las oficinas requieren el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo

238

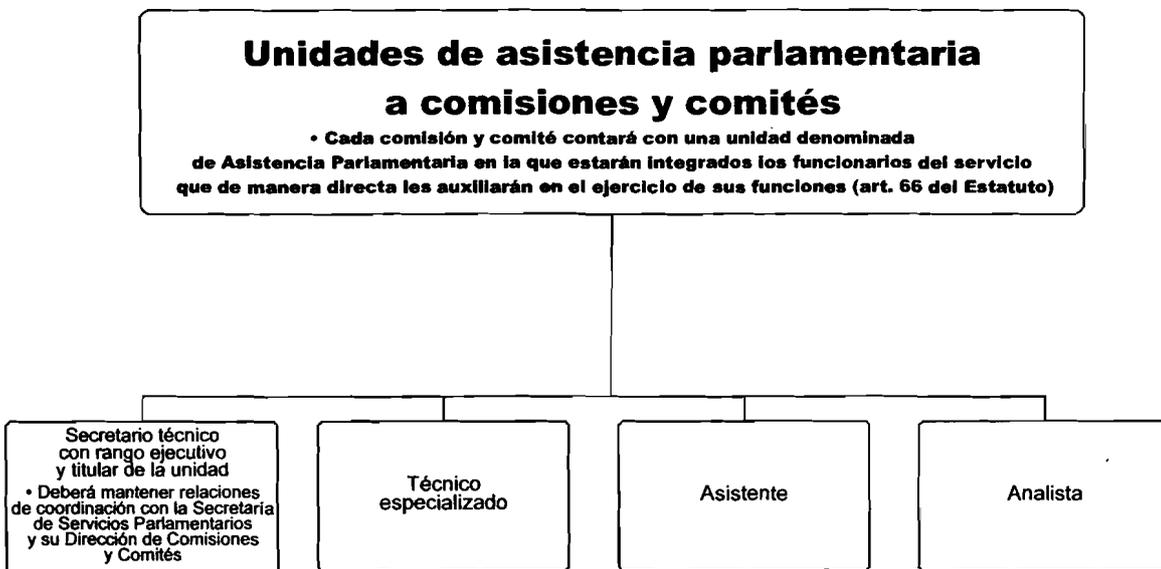
**Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa
y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados**



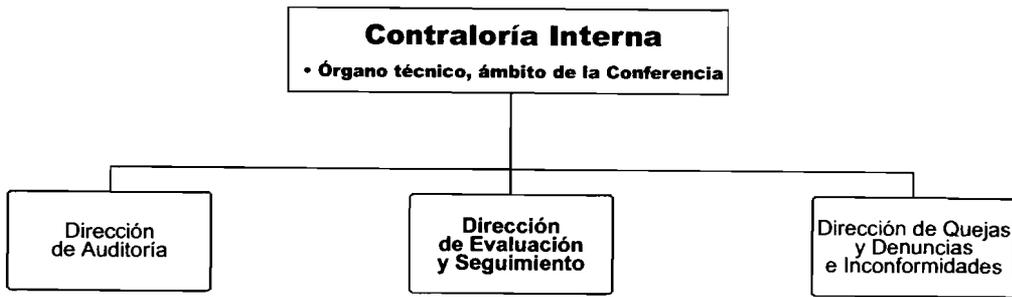
Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados



Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados



Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados

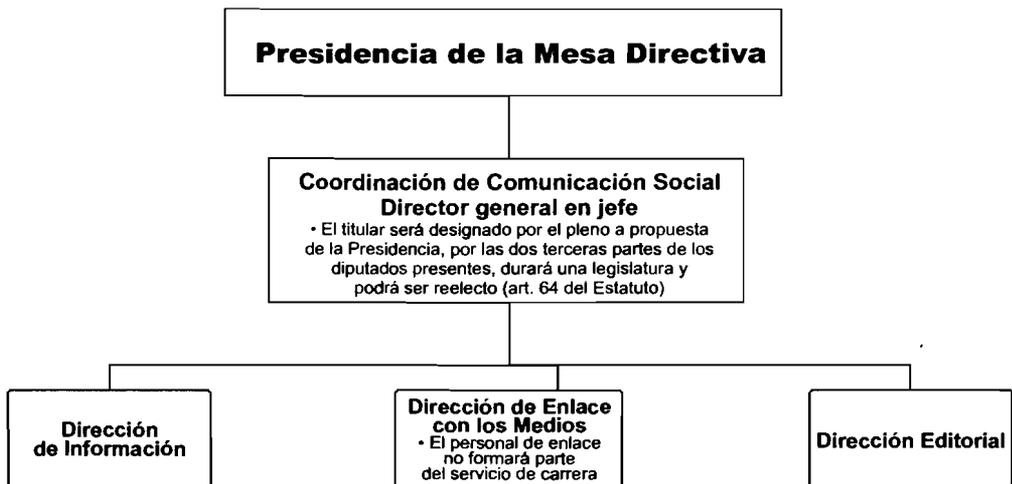


- El titular de la Contraloría Interna será designado por el pleno a propuesta de la Conferencia por las dos terceras partes de los diputados presentes (...) todo lo relacionado con la Contraloría Interna será objeto de regulación y acuerdo de la Conferencia (art. 154 del Estatuto)
- *Artículo 156.* Los funcionarios adscritos a la estructura orgánica y ocupacional de la Contraloría Interna tendrán oportunidad de participar en los concursos de ingreso a los cuerpos de la función legislativa y administrativo-financiera para cubrir vacantes definitivas para puestos de nueva creación, la cual se podrá hacer antes de que se opte por un concurso mediante convocatoria pública, siempre que se acredite reunir los requisitos para ser considerado en el rango correspondiente y el puesto de que se trate

Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados

IV. Coordinación de Comunicación Social

- Órgano técnico para la difusión de actividades de la Cámara (art. 61 del Estatuto)

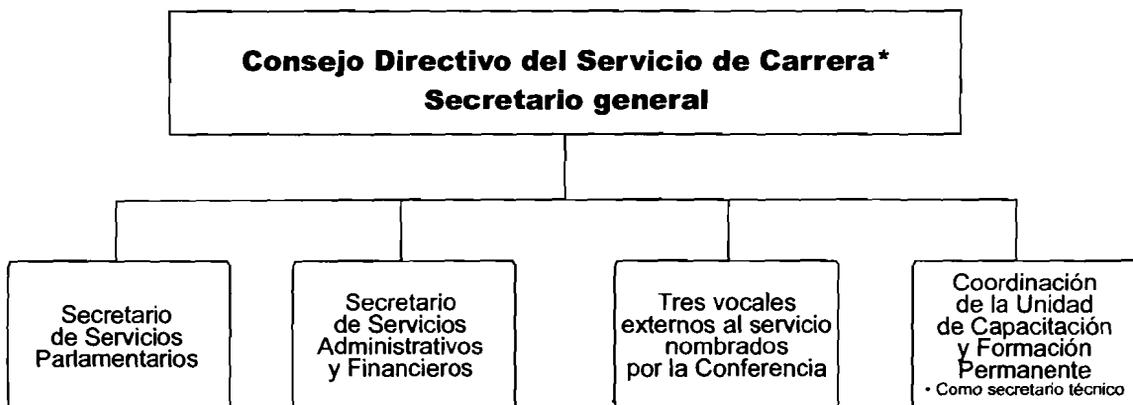


Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados

Número*	Rango	Nivel
1	Alta dirección	1-2-3
2	Dirección	1-2-3
3	Ejecutivo	1-2-3
4	Técnico especializado	1-2-3
5	Asistente	1-2-3
6	Analista	1-2-3-4-5

* Artículo 76. Los rangos y niveles para los cuerpos de las funciones legislativa y administrativo-financiera son los siguientes:

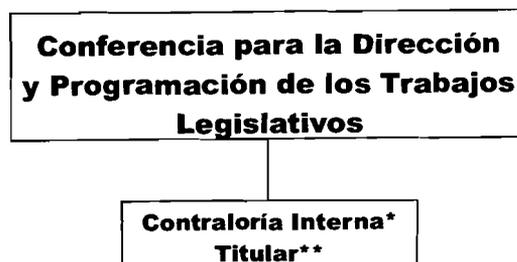
Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados



Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados



Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados



*Es el órgano técnico encargado de recibir quejas, realizar investigaciones, llevar a cabo auditorías y aplicar los procedimientos y sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la Cámara y se ubica en el ámbito de la Conferencia, según lo dispone el artículo 53 de la Ley Orgánica

**El titular será designado por el pleno a propuesta de la Conferencia por las dos terceras partes de los diputados presentes y para su designación deberá reunir los requisitos que la Ley Orgánica señala para el secretario general (art. 154 del Estatuto)

Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados

Junta de Coordinación Política*

Integrada por los coordinadores de cada Grupo Parlamentario

*Será presidente de la Junta, por la duración de la legislatura, el coordinador de aquel grupo parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en la Cámara (art. 31, párrafo 2 de la Ley Orgánica del Congreso General)

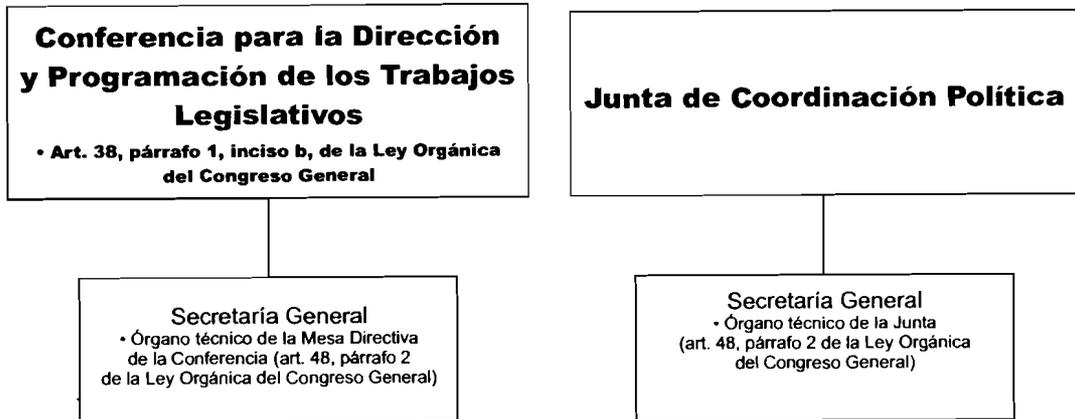
243

Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos*

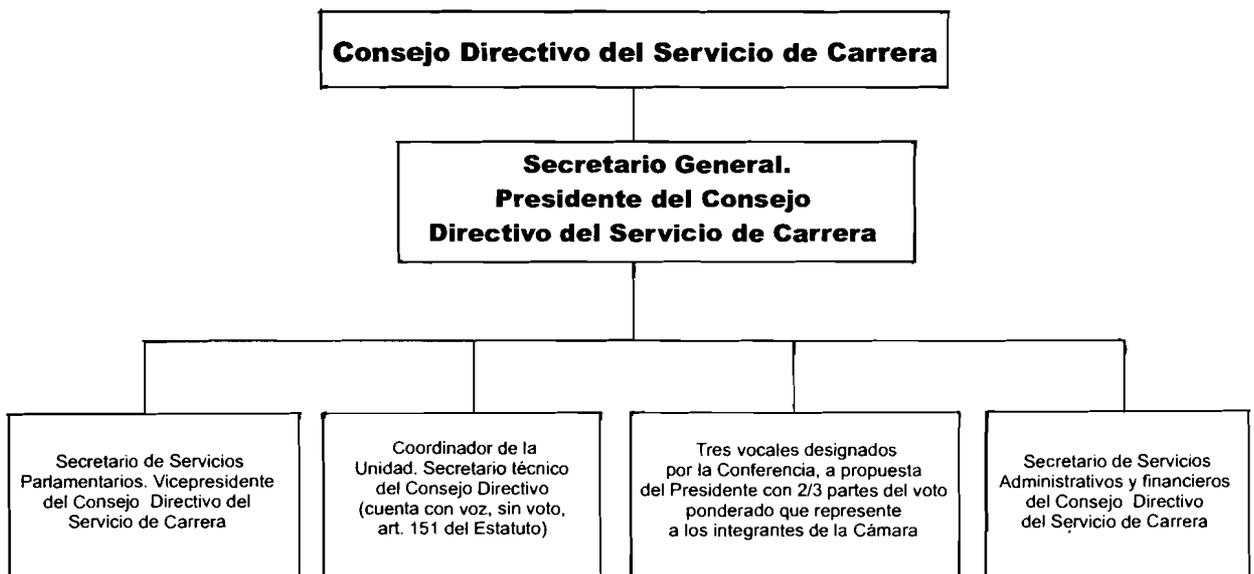
*La Conferencia se integra con el presidente de la Cámara y los miembros de la Junta de Coordinación Política (art. 37, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Congreso General)
...Se reunirá por lo menos cada 15 días en periodos de sesiones y cuando así lo determine durante los recesos... (art. 37, párrafo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General)

Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados



Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados

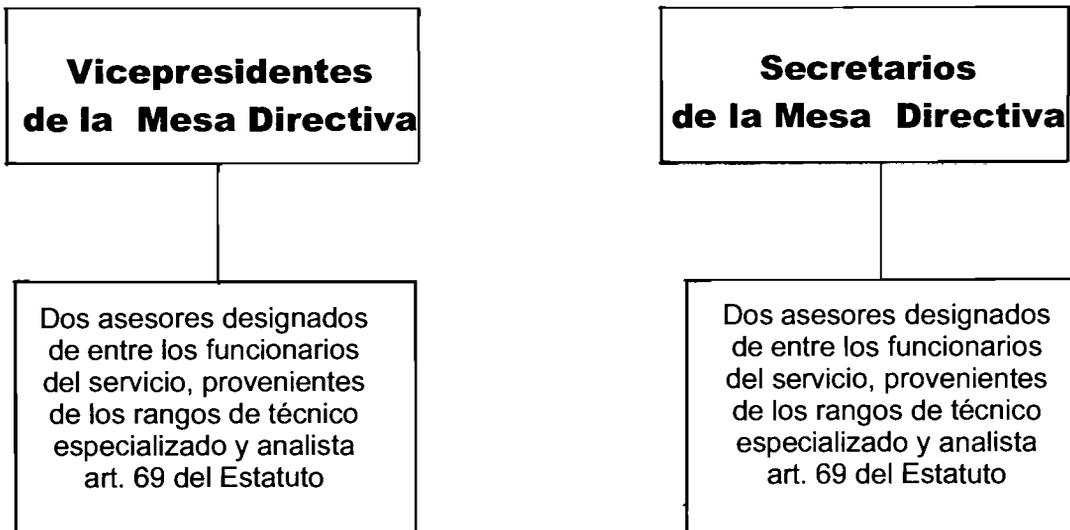
**V De la Unidad de Capacitación y Formación Permanente
Es el órgano técnico de la cámara Art. 141**



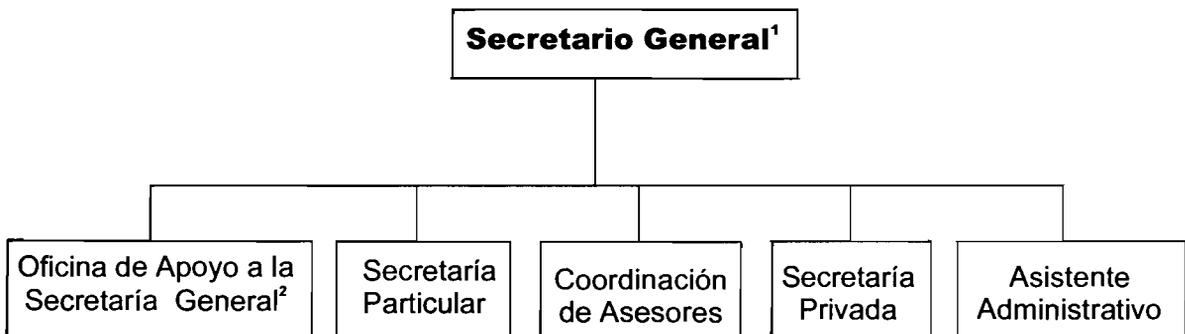
El consejo directivo sesionara una vez cada dos meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria las veces que sea requerida por el presidente... Art. 145

Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados

Del Personal Adscrito al Presidente y demas Miembros de la Mesa Directiva



Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados

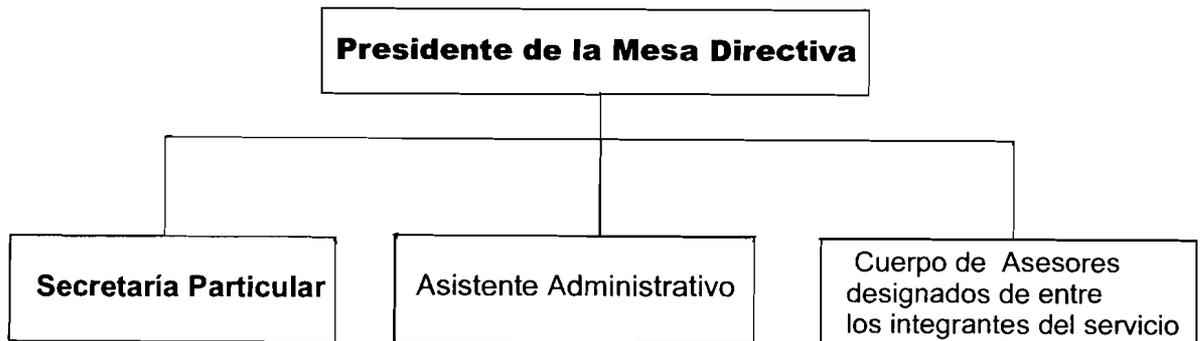


1. La Secretaría General actúa como órgano técnico de la Mesa Directiva. Sera nombrado para cada Legislatura Art. 48, párrafo 2, de la Ley Orgánica.

2. El titular, asesores y asistentes formarán parte del servicio de carrera Art.9

Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados

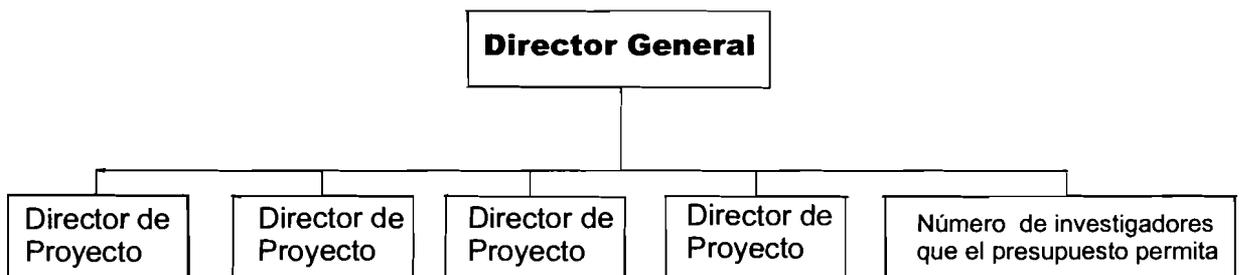
Del Personal Adscrito al Presidente y Demás Miembros de la Mesa Directiva Art.68



240

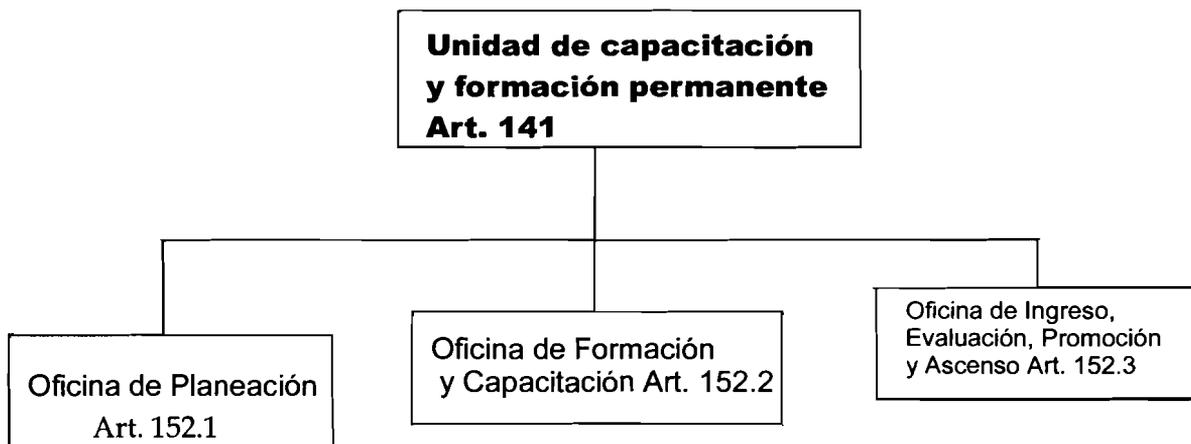
Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados

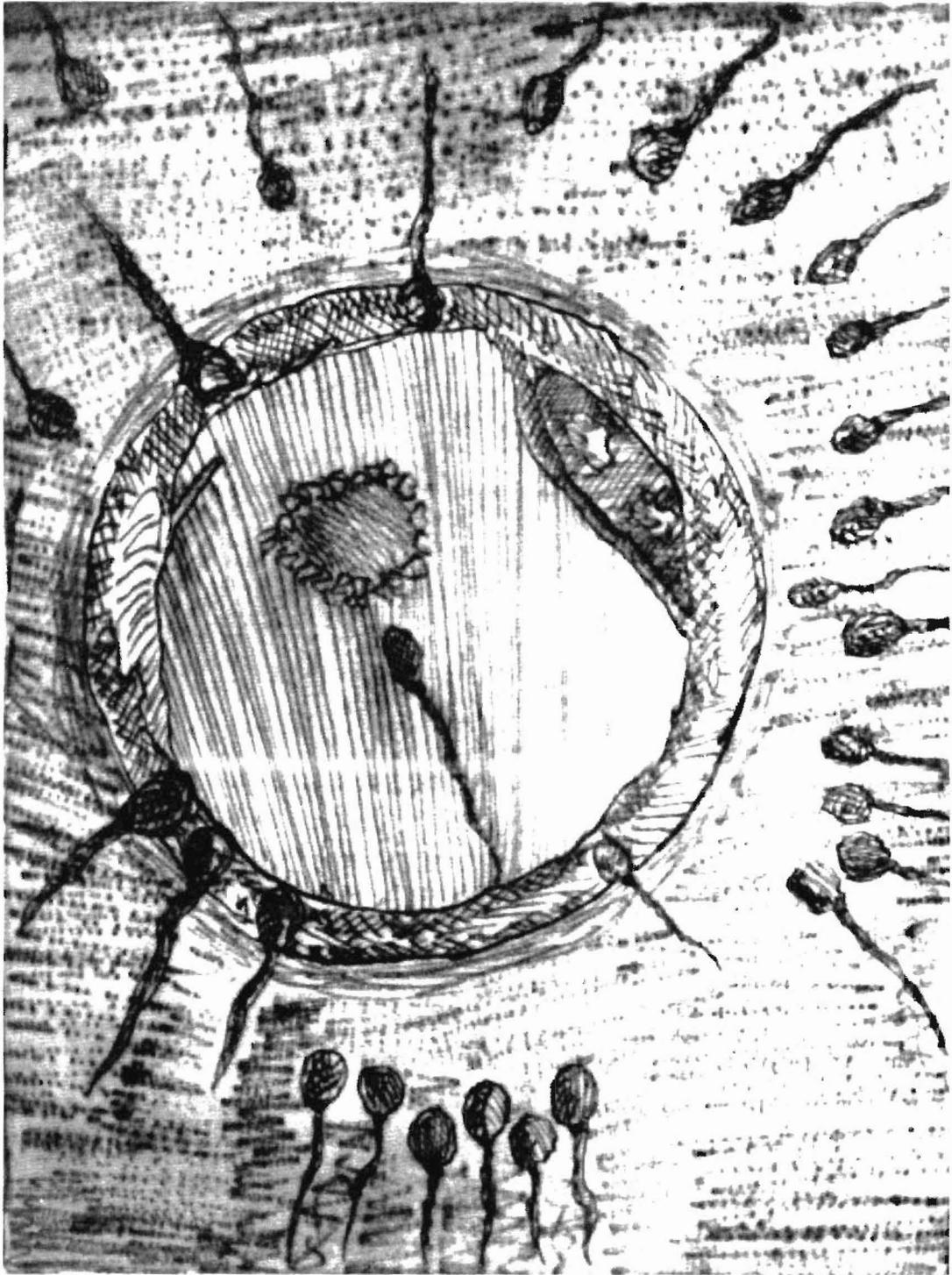
Estructura Basica de cada Centro de Estudios*



*El desarrollo de la estructura orgánica y funcional se hará mediante el Manual de Organización que para el efecto apruebe la Conferencia a propuesta de la Secretaría General Art. 38.

Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados





"El principio". huecograbado en zinc/papel. 1998